

QUILMES, 27 de febrero de 2008 REF EXPTE. Nº 827-0233/04

VISTO la Resolución (R) Nº 031/04, la Resolución (CS) Nº 270/07, la Reglamentación sobre Carrera Docente de la Universidad Nacional de Quilmes y el pedido de excepción elevado por la Dra. Claudia Roxana González, y.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la normativa sobre carrera docente de la Universidad se convocó mediante Resolución (CS) Nº 270/07 a la presentación voluntaria de solicitudes de promoción de categoría.

Que de acuerdo al artículo 45° de la Resolución (CS) N° 324/05 "En las dos primeras convocatorias a promoción de categoría que abra la Universidad a partir de la aprobación de la presente, se exceptuará a los aspirantes del requisito de seis (6) años de antigüedad en la categoría previa a la solicitada. Quienes se presenten en estas convocatorias y no cumplan el requisito señalado deberán obtener en la evaluación de desempeño inmediatamente anterior a la convocatoria un puntaje igual o superior al del grado inferior de la categoría a la que aspiran".

Que la Dra. González no obtuvo, en la evaluación de desempeño anterior, un puntaje igual o superior al del grado inferior de la categoría a la que aspira.

Que la Dra. González solicita se considere una excepción al requisito estipulado en el artículo 45° de la Resolución (CS) Nº 324/05.

Que en su presentación la Dra. González menciona que en la última evaluación de desempeño se le consideró la producción correspondiente a 13 meses que abarcan el período comprendido desde su ingreso a la planta, al ser designada como Profesora Ordinaria, hasta al 31 de marzo de 2006.





Que en su oportunidad la Secretaría Académica estableció como lapso objeto de la evaluación el período comprendido entre el 01/01/03 y el 31/03/06, determinando que el puntaje correspondiente para la aprobación de la evaluación de desempeño sería computado proporcionalmente en el caso de los docentes que ingresaron a la planta con posterioridad al 01/01/03.

Que en su presentación la Dra. González considera que un período más corto de evaluación resulta en un muestreo menos significativo del desempeño promedio del docente, pudiendo llevar a una sobreestimación o subestimación del mismo, dependiendo del momento que encuadre dicho período.

Que de acuerdo al artículo 4º de la Resolución (R) Nº 031/04 Los docentes investigadores contratados por 30 horas semanales tienen el derecho y la obligación de someterse a los mismos mecanismos de evaluación docente y de investigación vigentes para los profesores de la planta ordinaria e interina de la Universidad.

Que la Dra. González realiza su actividad docente en el Centro de Estudios e Investigaciones desde 1998 y sus antecedentes superan ampliamente el nivel de formación y antecedentes requerido para el grado B de la categoría de Profesor Adjunta a la que aspira.

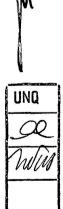
Que la Dra. González revistió desde el año 2001 hasta su ingreso a planta como docente investigadora contratada por 30 horas semanales.

Que correspondería evaluar nuevamente a la Dra. González por el período completo del lapso objeto de la evaluación en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior.

Que atendiendo al espíritu de fortalecimiento y jerarquización de la función docente, es esencial permitir el crecimiento académico de los integrantes de la comunidad docente de esta casa de estudios.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido dictamen al respecto.

M





Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Solicitar al Tribunal Académico la realización de la evaluación de desempeño de la Dra. Claudia Roxana González por el período comprendido entre el 01/01/03 y el 31/03/06.

ARTICULO 2º: Solicitar al Tribunal Académico que verifique que el puntaje obtenido sea igual o superior al del grado inferior de la categoría a la que aspira la Dra. González.

ARTICULO 3º: Autorizar la participación de la Dra. González en la convocatoria de promoción de categoría, toda vez que se haya cumplimentado lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente resolución.

iel E. Gomez Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE OUTLAFO

RESOLUCION (CS) Nº: 036/08

UND

Arq. Juan Luis Merega Secretario General UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES